Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 143

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA ENMENDAR ORDENANZA NUM. 122, SERIE 1979-80, APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO.

Por Cuanto

La Honorable Asamblea Municipal aprobó una Ordenanza autorizando al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a formalizar un Contrato de Arrendamiento o "Master Lease" con el City Bank por la cantidad de \$300,000.00 con relación a ocho (8) vehículos de motor a ser utilizados por el Departamento de Obras Públicas Municipal y los cuales aparecen descritos en la Sección Primera de dicha Ordenanza.

Por Cuanto

Luego de la aprobación de dicha Ordenanza, surgió la necesidad de incorporar a dicho Contrato de Arrendamiento otro vehículo de motor, el cual incrementará en \$53,249.00 la cantidad a ser pagada por el Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto

: La inclusión de dicho vehículo en la flota objeto del contrato de arrendamiento antes mencionado es inminente debido a las necesidades del Departamento de Obras Públicas Municipal y el interés público envuelto.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 19 DE JUNIO DE 1980.

Sección 1ra

: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Número 122, Serie 1979-80 a los fines de que en su título así como en su 3er. Por cuanto de dicha Ordenanza, en lugar de leer la cantidad de \$300,000.00, lea la cantidad de \$353,249.00.

Sección 2da

: Incluir en la Sección Primera de dicha Ordenanza el vehículo de motor que se describe como sigue:

Un (1) Cargador Frontal Marca Ford, Modelo A-64.

Sección 3ra

Està ordenanza empezará a regir inmediatamente despúés de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día 27 de junio de 1980.